



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 183, fecha: jueves, 25 de Septiembre de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS PARA EL AÑO 2025

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO.

ÁREA DE TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS PARA EL AÑO 2025.

Expediente: 402/2025

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y Asociaciones para la recuperación de las Botargas para el año 2025 y se procede a publicar Decreto núm. 2025-9723 de Resolución Definitiva de 20 de septiembre de 2025.

“ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de abril de 2025 se aprobaron las bases y convocatoria de subvenciones para la recuperación de las botargas para el año 2025, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de fecha de 02 de mayo de 2025.



El objeto de la citada convocatoria es regular la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar los gastos de recuperación, mantenimiento y potenciación de las botargas.

Los beneficiarios de estas subvenciones son los Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 25.000,00€ imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2025, de la Diputación provincial de Guadalajara, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación 430.46204 "Ayudas para recuperación botargas (Ayuntamientos)"
12.500,00€

Aplicación 430.48907 "Ayudas para recuperación de botargas (Asociaciones)"
12.500,00€

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la estipulación tercera de la citada convocatoria de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se han presentado un total de 15 solicitudes, de las que 10 han sido Ayuntamientos, 5 han sido Asociaciones.

Examinadas las solicitudes y habiendo requerido a los interesados la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, se emitió informe de resolución provisional el pasado 06 de agosto de 2025. El 07 de agosto de 2025 se formuló propuesta de resolución provisional y el 19 de agosto de 2025 la Junta de Gobierno aprobó la misma. Dicha resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones fue publicada en el BOP núm. 165 de 28 de agosto de 2025.

Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el BOP, no se han recibido alegaciones.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Diputada de Turismo, Ferias y relaciones con medios de Comunicación,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y



potenciación de las botargas:

N.º EXPTE.	AYUNTAMIENTO	CIF	OBJETO	TOTAL, PUNTOS	PROPUESTA SUBVEN.
3377/2025	Ayto. Valdepeñas de la Sierra	P1936800J	Renovación indumentaria de la Botarga	50	1.502,40 €
3546/2025	Ayto. Valdenuño Fernández	P1936700B	Renovación indumentaria de la Botarga	48	649,40 €
3555/2025	Ayto. Mohernando	P1922000C	Material promocional de la Botarga	43	1.292,07 €
3564/2025	Ayto. Fuencemillán	P1914000C	Trípticos promocionales de la Botarga	36	784,00 €
3567/2025	Ayto. Málaga del Fresno	P1919700C	Vídeo promocional de la botarga	45	1.352,16 €
3576/2025	Ayto. Romanones	P1929300J	Material promocional y restauración de trajes para la fiesta de la Botarga	37	760,00 €
3580/2025	Ayto. Robledillo de Mohernando	P1928900H	Renovación indumentaria de la Botarga	40	1.201,92 €
3424/2025	Ayto. Muduex	P1923000B	Renovación indumentaria de la Botarga	32	240,00 €
3587/2025	Ayto. Zarzuela de Jadraque	P1940400C	Renovación indumentaria de la Botarga	32	960,00 €
3595/2025	Ayto. Arbancón	P1904200A	Material divulgativo de la Botarga	53	1.592,55 €

TOTAL, subvención 10.334,51 €

TOTAL, beneficiarios10

SEGUNDO. - Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a las Asociaciones que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de las botargas:

N.º EXPTE.	ASOCIACIÓN	CIF	OBJETO	TOTAL, PUNTOS	PROPUESTA SUBVEN.
3255/2025	Asoc. Cultural Sierra de Pela	G75631010	Renovación indumentaria de la Botarga	35	1.243,29 €
3538/2025	Asoc. Cultural San Ramón La Nava	G19105253	Renovación indumentaria de la Botarga	24	157,76 €
3566/2025	Asoc. Cultural Amigos de Beleña del Sorbe	G19210020	Renovación indumentaria de la Botarga	40	200,00 €
3586/2025	Asoc. de vecinos de Ribarredonda	G19037134	Renovación indumentaria de la Botarga	25	320,00 €
3590/2025	Asoc. Cultural Amigos de Villaseca de Uceda	G19305739	Material promocional y restauración elementos traje de la Botarga	35	2.392,00 €

TOTAL, subvención 4.313,05 €

TOTAL, beneficiarios 5

TERCERO. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional



contencioso-administrativo. No obstante, lo anterior, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Guadalajara, a 24 de septiembre de 2025. El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 884af7872e739876027401dd228064ef61db1cd4